

RADICADO No 2022-00496-00
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"
APODERADO: NAIROBI SANDOVAL MUÑOZ
DEMANDADO: LEDIS MILADI URIBE MOSQUERA y WILSON JAVIER PULGARIN CASTRILLON

Arauca, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez, favor proveer. -

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca – Arauca

Arauca, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante y coadyuvada por la demandada, dentro del presente proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, radicado bajo el número 2022-00496-00, del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", en contra de LEDIS MILADI URIBE MOSQUERA y WILSON JAVIER PULGARIN CASTRILLON, reunidos como se encuentran los requisitos consagrados en el artículo 92 del C.G.P., si bien se decretó medida cautelar estas se encuentra registrado, el demandante está pidiendo el retiro de la demanda, como se observa si existen afectación alguna a los intereses de los demandados, es el demandante quien está solicitando el retiro de la misma, la cual no ha sido notificada al demandado por lo tanto se accederá a ello.-

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la petición de retiro de demanda presentada por la apoderada de la parte demandante y coadyuvada por la demandada, en memorial que antecede.

SEGUNDO: De lo antes ordenado, decretase el levantamiento del embargo que pesa en este proceso, para lo cual líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Comoquiera que los originales de la demanda y sus anexos fueron remitidos virtualmente estos se encuentran en poder de la parte actora, el despacho se abstendrá de hacer entrega de la demanda a la parte demandante.

CUARTO: Háganse la anotación del caso y archívense los autos.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Pérez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ